

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, 3078
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/MBA 105745

SECCION 1ª Nº 3983 /
LAS CONDES, 30 JUN 2020

8114

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra c) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl.
2. El Decreto Supremo N° 250 de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 3 y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
3. Que, es de público conocimiento que durante la segunda quincena diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote, en la República Popular China, de un virus al cual se le ha denominado provisoriamente "Coronavirus 2019 (2019-nCoV)", el cual fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud.
4. El decreto N° 4, de fecha 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero de 2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), y sus modificaciones;
5. El Decreto N°104, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
6. El Decreto N° 269, de fecha 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que prorroga la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica.
7. Que, a su turno, la autoridad sanitaria, mediante distintas resoluciones exentas del Ministerio de Salud, ha dispuesto una serie de medidas en diversas regiones del país, dentro de las cuales se incluye la Región Metropolitana, orientadas a resguardar la salud de la población y a prevenir el contagio de Covid-19, tales como medidas de aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, entre otras.



8. Que, como consecuencia de la Declaración de Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus y la Declaración de Pandemia realizada por la Organización Mundial de la Salud, y con el fin de extremar las medidas de prevención ante una eventual propagación del COVID-2019 en la Región Metropolitana, surge la necesidad de adquirir tres equipos de medición de temperatura para ser utilizados por la Municipalidad de acuerdo con sus necesidades.
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. Cotización remitida por la empresa **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N° 85.825.700-K, de fecha 07 de mayo de 2020.
2. El Informe de Imputación N° 5874, de fecha 17 de junio de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Pedido de materiales N°105.049, de fecha 25 de junio 2020.
4. El Acta N°45 en que consta el Acuerdo N° 403 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 29 de mayo de 2020, rectificada mediante Acta n°56 de fecha 24 de junio de 2020.
5. El Certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación, de junio de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

1. **CALIFÍCASE** como urgente la necesidad de adquirir 3 equipos de medición de temperatura para ser utilizados por la Municipalidad de acuerdo con sus necesidades, por un monto de **UTM 99,8529.-, IVA incluido**, en virtud de la Declaración de Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus.
2. **AUTORÍZASE**, el trato o contratación directa, por razones de emergencia, urgencia o imprevistos, expuestos mediante los documentos incluidos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio, con la empresa **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N° 85.825.700-K, representada por don Cesar Gallardo Motta,



cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Calle Moneda N° 1.040, piso 10, Santiago, Región Metropolitana, para la adquisición de tres equipos de medición de temperatura para ser utilizados por la Municipalidad de acuerdo con sus necesidades, en consideración de lo señalado por la Declaración de Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus, decretada mediante Decreto N°4, publicado con fecha 8 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, y sus posteriores modificaciones; El Decreto N°104, publicado con fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus posteriores modificaciones; el Decreto N°269, publicado con fecha 16 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que proroga la Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; y la Declaración de pandemia de la Organización Mundial de la Salud. Asimismo, según cotización presentada por la empresa y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que se hace urgente e indispensable adquirir los bienes solicitados de manera imperiosa e impostergable.

Que, en virtud de lo señalado en la especie, nos encontramos ante una contratación en la que, por la urgencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 3 del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo.

3. **CONTRÁTASE**, con la empresa INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA, RUT N° 85.825.700-K, precedentemente individualizada, la adquisición de tres equipos de medición de temperatura para ser utilizados por la Municipalidad de acuerdo con sus necesidades.
4. El valor del contrato con la empresa es por un total de **UTM 99,8529.-, IVA incluido**. Una vez realizada la entrega de la totalidad de los bienes, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Secretario Comunal de Planificación, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco y número de cuenta corriente.
5. La empresa deberá hacer entrega de los bienes en un plazo máximo de 5 días corridos a contar de la fecha de emisión de la orden de compra y publicada en el portal www.mercadopublico.cl, plazo que podrá ser modificado de común acuerdo por las partes.



6. La vigencia del contrato será desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el día hábil siguiente al de la recepción conforme de los muebles modulares singularizados en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio.

El Contrato se entenderá perfeccionado mediante la aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

7. Corresponderá la Secretaría Comunal de Planificación la supervisión del contrato.
8. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl. y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
9. **AUTORÍZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa, bajo la modalidad de contratación directa, por razones de emergencia, urgencia o imprevistos.
10. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

sephor

